

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

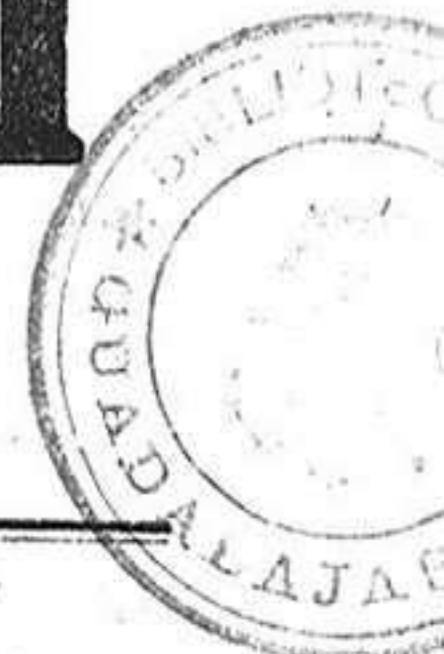
FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín

# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 202

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad de «Carbunco Bacteridiano» en el ganado vacuno del término municipal de Marchamalo.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el mismo; como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización el referido término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales atacados y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1951. 1762

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

CIRCULAR NÚM. 203

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad de «Peste Porcina» en el ganado porcino del término municipal de Brihuega.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las porquerizas donde se encuentran; como zona sospechosa los términos colindantes de dicho pueblo y como zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales atacados y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1951. 1753

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

CIRCULAR NÚM. 204

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de la Jefatura del Servicio

Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad de «Peste Aviar» en las aves de los términos municipales de Mazuecos y Driebes.

Las aves atacadas se encuentran en los referidos términos municipales, señalándose como zona infecta los gallineros y corrales donde se encuentran las aves atacadas, como zona sospechosa los términos municipales colindantes y como zona de inmunización el indicado término municipal y los colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLII, artículos 277, 278, 279 y 280, especialmente la cremación de las aves muertas.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1951. 1763

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## Jefatura Agronómica de Guadalajara

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los agricultores y de los comerciantes de semillas, que de acuerdo con lo ordenado por el Instituto Nacional de Semillas Selectas, a partir de 1.º de Octubre próximo se exigirá el envase obligatorio en las condiciones que dispone la Orden ministerial de 18 de Febrero de 1950, de las siguientes especies: Alfalfa, Trébol de Alejandría, Trébol amarillo, Trébol blanco, Trébol encarnado, Trébol híbrido, Trébol violeta entre las pratenses, y Esparceta y Nabo entre las forrajeras.

A partir de la fecha expresada se considerará infracción el hallar sin su envase oficial las semillas de las especies mencionadas, lo que dará origen al levantamiento de la correspondiente acta y formación de expediente.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero-Jefe, Cándido Laso. 1761

# DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Por el Ilmo. Sr. Inspector General de Montes de la 11.<sup>a</sup> Región ha sido aprobado, en 31 de Julio último, el Plan provisional de aprovechamientos, correspondiente al año forestal de 1951-52, de los montes sin ordenar de este Distrito Forestal, que a continuación se publica:

## Aprovechamiento de maderas

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Núm. de árboles	Metros cúbicos	Leñas de copa Estéreos	TASACIONES	
						Tope mínimo Pesetas	Tope máximo Pesetas
7	Dehesa boyal	Aldeanueva de Atienza	185	240,508	250	41967 63	56216 54
12	Pinarejo y otros	Campisábalos	54	22,939	30	3799 50	5200 53
13	Dehesa del Retamar	Cantalojas	44	37,657	25	5923 45	8054 60
20	Pinar y Dehesa	Condemios de Abajo	130	93,152	35	18081 40	23168 20
21	La Común	Condemios de Arriba	99	30,467	32	4692 83	6488 32
23	Monte Pinar y Dehesa	Galve de Sorbe	404 800	199,983 2,814	130 240	31195 35	42696 67 1874 55
27	Monte Pinar	Huerce (La) (Valdepinillos)	90	40,018	35	6235 29	8519 13
38	Valdeyllón y otros	Villacadima	47	18,250	35	3208 07	4399 97
49	Serrezuela y otros	Recuenco (El)	110	42,155	15	6751 12	8669 60
56	La Rascosa y Pie	Arbeteta	175	49,420	46	2950 76	4536 94
58	Quemarrama	Armallones	290	95,376	36	10829 70	14859 58
68	Umbria del Estepar	Ocentejo	295	75,250	25	10522 20	14199 99
81	Dehesa de Majada Grande	Valtablado del Rio	130	36,686	15	4767 35	6335 67
89	El Pinar	Zaorejas	501	220,788	67	43682 80	55554 67
97	Chortales y otros	Majaelrayo	772	120,157	293	15330 42	22618 74
104	Dehesa boyal Bajera	Adobes	117	50,000	75	10687 00	13400 00
106	Dehesa boyal Arriba	Alcoroches	150	92,227	75	28891 03	31395 91
109	Pinar	Alustante	120	50,520	25	15825 90	17198 02
117	Coronillas y otros	Fuembellida	288	100,000	150	10139 00	14866 00
119	Los Puntales	Baños de Tajo	251	100,000	150	10139 00	14866 00
126	Dehesa Común de Cobeta	Cobeta	757 85	470,000 100,000	150 35	54531 28	69061 80 32217 00
			90	97,792	70	34657 48	37160 97
133	Dehesa Espineda	Checa	160	162,209	100	57486 87	61639 42
134	Sierra Molina	Idem	2956	1635,000	2452	224565 32	311732 76
136	Dehesa de Arriba	Chequilla	66	60,905	35	18673 47	20257 00
146	Hoya de las Vacas	Cuevas Labradas	195	100,089	150	10139 00	14866 00
148	Rocha de la Carcoma	Lebrancón	300	150,000	225	10716 00	17779 00
150	Monte Pinar	Ciruelos	320	70,000	22	7222 88	9323 86
151	Bustares y Grajera	Megina		50,000	75	7580 50	10052 50
164	Común de Vadillos	Peralejos de las Truchas	156 75	100,825 19,046	75 28	33657 40	36540 00 6902 46
168	Barranco del Horno	Pinilla de Molina	24	30,000	45	4500 00	6000 00
180	La Rucia	Poveda de la Sierra	500	205,840	53	30085 57	41217 40
185	Común de la Carrasca y otros	Rillo de Gallo	202	50,000	18	4869 60	6448 40
200	Dehesa boyal	Terzaga	140	111,636	50	25461 20	28183 60
212	Idem	Valhermoso	58	80,484	50	26867 16	29168 20
216	Umbria de Lorente	Villar de Cobeta	369	200,000	70	48224 80	58646 00
223	Pinar	Valdeconcha	242	41,016	75	4623 59	6362 63
225 A	Idem	Anguita	1664	135,597	1105	7347 26	20428 79
225 B	Idem	Iniéstola	2041	167,452	1348	12874 88	27268 55
229	Idem	Sigüenza	1000	100,972	480	13844 77	22421 72

## Aprovechamiento de leñas

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Gruesa Estéreos	Menudas Estéreos	TASACIONES	
					Tope mínimo Pesetas	Tope máximo Pesetas
5	Dehesa boyal	Alcolea de las Peñas	50	250		1050 00
7	Idem	Aldeanueva de Atienza	100	50		-750
9	El Marojal	Atienza	246	246		2214
12	Pinarejo y otros	Campisábalos	100	200		1200
14	Pinar y otros	Cantalojas	400	200		3000
18	Sierra	Cercadillo	50	150		750
19	Cuesta del Cuchillo	Cincovillas	»	100		300
25	Dehesa Martiniago	Hiendelaencina	100	200		1200
26	Robledal	Hijos	25	60		330
27	Monte Pinar	Huerce (La) (Valdepinillos)	100	80		840
28	Dehesa boyal	Madrigal	50	200		900
29	Peñas Rubias	Miedes de Atienza	20	55		285
32	Valdehuzmendo y otros	Romanillos de Atienza	188	75		1353
33	Sierra Pelá	Sienes	70	264		1212

34	Dehesa del Portillo	Somolinos	150	50		1050
38	Valdeyllón y otros	Villacadima	130	100		1080
38 A	Hoya de la Parra	Riofrio del Llano	40	130		630
42	Monte Menor	Brihuega	1500	1000	8310	28515
45	Las Tajadas	Hita		2500	6150	19150
45	Idem	Idem	200	300		3830
46	Quintanar	Irueste	80		740 40	1490
47	Dehesa	Padilla de Hita		100	246	766
48	El Pinar y otros	Peralveche	250		2570	4912 50
49	Serrezuela	Recuenco (El)	100	100		2814
49 A	Dehesa Iruela	San Andrés del Rey	100	200		3973
50	Barrancos	Valderrebollo	125	100		2550 75
55	Valdehuertas	Yela	200	250		4357 50
56	La Rascosa y Pie	Arbeteta	300	50		3294 50
57	Hoyo Redondillo	Armallones				
58	Quemarrama	Idem	250		1370	3712 50
59	Dehesa Balastro	Azañón	800	800	11696	24112
67	Las Requiñadas	Ocentejo	750	150	2278 50	10281
69	Monte Alejo	Puerta (La)	500	300	14817	19502
72	Lastrillas y Enebrales	Renales	600	100	8752	14489
75	Dehesa Monte Abajo	Trillo	100	100		2564
81	Dehesa Majada Grande	Valtablado del Río	200	200	1872	5620
82	Dehesa de las Parras	Viana de Mondéjar	700	220	12262 80	20174 80
88	Dehesa de los Valles	Zaorejas	200	100	1704	3660
90	Rebollar	Almiruete	330	125		2355
97	Chortales y otros	Majaelrayo	1200	100	4360	8620
102 A	El Monte	Casa de Uceda	100	100		900
102 B	Dehesa boyal	Cogolludo		600		1800
102 C	Dehesa y Monte Hueco	Mierla (La)	20	20		180
104	Dehesa boyal Bajera	Adobes	200	100	783	2634
106	Dehesa boyal Arriba	Alcoroches	100		261	878
108	Chaparral	Alustante	100	50	522	1458
109	El Pinar	Idem	100		173	682
110	Dehesa boyal	Anchuela del Pedregal		200	522	1756
111	Dehesa Vieja	Idem	100		261	878
113	Horcajuelos y Llanillos	Anchuela del Pedregal	200	300		4390
120	Dehesa boyal	Campillo de Dueñas	200	300	1305	4390
130	Dehesa Nueva	Cubillejo de la Sierra	100	300		3512
131	Matilla y Palancar	Cubillejo del Sitio	100	300		3512
143	Serratilla y Dehesilla	Hombrados	200	150		3073
146	Hoya de las Vacas	Cuevas Labradas	400		1044	3512
148	Rocha de la Carcoma	Lebrancón	300		783	2634
150	Monte Pinar	Ciruelos	200	30	1317 90	3231 50
185	Común Carrasca y otros	Rillo de Gallo	300	300	2700	8316
189	Dehesa Valdelagua	Selas	200		1200	3072
193	Nava de la Rosa	Setiles	200	200	1044	3512
201	Dehesa boyal	Tierzó	100	100	522	1756
204	La Dehesa	Torre Cuadrada de Molina	100			878
207	Matilla y Valdeherrerós	Torrubia		200	522	1756
210	Dehesa boyal	Traid		200	969	1944
210	Idem	Idem	1500	500	14260	34280
211	Idem	Torremochuela	100	100		1756
216 A	Escambronado y otros	Yunta (La)	250	250		4390
217	El Pinar	Alocén	250		3200	4522 50
225	Marojal	Anguita	150	150		1350
225 B	Pinar	Iniéstola	90	10		570
226	Marojal	Carabias	250	50		1650
227	Tajaral	Imón	26	80		396
228	Peña del Gato	Pozancos	20	150		570
230	Rebollar	Sigüenza	500	200		3600
231	Dehesa	Torremocha del Campo	20	170		630
231 C	Idem	Olmeda de Jadraque		85		255
231 D	Dehesa y Soto	Palazuelos	150	140		1320

## Aprovechamientos de resinas

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Número de pinos	Cantidad probable Q. M.	TASACION Pesetas
57-58	Hoyo Redondillo y otros	Armallones	59216	500	23686 40
68	Umbria del Estepar	Ocentejo	4845	35	1453 50
86 A	Propiedades	Villanueva de Alcorón	17950	350	21540 00
87	Dehesa del Campo	Zaorejas			
88	Dehesa de los Valles	Idem	35559	550	28447 20
122	Dehesa Palancar	Canales de Molina	7663	111	8429 30
126	Dehesa Común de Cobeta	Cobeta	70368	1753	119625 60
146	Hoya de las Vacas	Cuevas Labradas	31500	252	12600 00
148	Rocha de la Carcoma	Lebrancón	15000	112	6000 00
150	Monte Pinar	Ciruelos	72975	1650	110192 25
179	Dehesa boyal	Poveda de la Sierra			
180	Machorro de Belvalle	Idem	45800	400	22950 00
181	La Rucia	Idem			
182	Majada Alta	Idem			

185	Común de la Carrasca y otros.....	Rillo de Gallo.....	5275	78	5697 00
187	Navas y Hoya Rasa.....	Idem.....	14842	273	19443 02
190	Entredicho.....	Selas.....	11864	236	11982 64
197	Dehesa y Realengos.....	Ventosa.....	29800	506	29800 00
198	La Dehesa.....	Teroleja.....	5000	90	5000 00
219	Dehesa boyal.....	Castilforte.....	13988	240	9791 60
225 A	Pinar.....	Anguita.....	42886	620	37310 82
225 B	Idem.....	Iniéstola.....	40023	690	45626 22
229	Idem.....	Sigüenza.....	10712	175	8676 72

## Aprovechamiento de pastos

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	NUMERO Y CLASE DE GANADO					TASACION
			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Menor	Pesetas
3	Bustares.....	Albendiego.....	>	75	>	>	>	1800 00
4	Valsordo.....	Idem.....	1200	>	45	35	15	9795
5	Dehesa boyal.....	Alcolea de las Peñas.....	600	20	15	25	6	5274
6	Idem.....	Aldeanueva de Atienza.....	100	34	38	>	>	2784
7	Pinar.....	Idem.....	400	>	>	50	50	4050
8	Dehesa boyal.....	Angón.....	1500	>	130	30	14	14526
9	El Marojal.....	Atienza.....	3000	25	80	70	70	23970
12	Pinarejo y otros.....	Campisábalos.....	2500	1000	300	40	>	50760
13	Dehesa del Retamar.....	Cantalojas.....	300	>	30	>	>	2880
14	Pinar y otros.....	Idem.....	300	80	25	>	>	4620
15	Robledal de la Sierra.....	Idem.....	700	>	>	50	>	6000
15 A	Tejera Negra y otros.....	Idem.....	600	>	6	20	>	4296
16	Dehesa.....	Cañamares.....	500	40	60	20	5	6645
18	Sierra.....	Cercadillo.....	300	30	33	>	>	3708
19	Cuesta del Cuchillo.....	Cincovillas.....	1000	95	300	12	20	19548
20	Pinar y Dehesa.....	Condemios de Abajo.....	100	50	25	25	5	3345
21	La Común.....	Los Condemios-Campisábalos.....	1060	50	>	50	>	8760
23	Monte Pinar.....	Galve de Sorbe.....	270	20	10	16	>	2844
24	Dehesa boyal.....	Gascuña.....	300	25	12	>	>	2832
25	Dehesa Martiniago.....	Hiendelaencina.....	600	>	>	20	>	4080
26	Robledal.....	Hijos.....	400	>	>	>	>	2400
27	Monte Pinar.....	Huerce (La) (Valdepinillos).....	300	30	25	>	>	3420
28	Dehesa boyal.....	Madrigal.....	400	>	>	5	5	3645
29	Peñas Rubias.....	Miedes de Atienza.....	1200	15	50	25	>	9960
30	Dehesa.....	Miñosa (La).....	600	15	>	50	20	5340
31	Dehesa boyal y otros.....	Prádena de Atienza.....	500	25	>	40	>	4560
32	Sierra Pelá.....	Romanillos de Atienza.....	125	>	>	5	>	870
33	Valdehuzmendo y otros.....	Sienes.....	400	>	>	>	>	2400
34	Dehesa Portillo.....	Somolinos.....	400	>	>	>	>	2400
35	Quebrada de la Portezuela.....	Idem.....	300	>	>	20	>	1800
36	La Serrezuela.....	Valdelcubo.....	800	>	25	25	>	6300
37	Sierra del Despoblado.....	Idem.....	400	>	>	40	>	2400
38	Valdeyllón y otros.....	Villacadima.....	400	>	>	>	>	2400
38 A	Hoja de la Parra.....	Riofrio del Llano.....	400	50	14	20	14	4710
38 B	Dehesa boyal y otros.....	Ujados.....	400	60	>	>	>	3240
39	Valdemanrique.....	Balconete.....	300	60	>	>	>	3240
40	Dehesa de El Carralejo.....	Barriopedro.....	400	50	4	>	>	3744
41	El Tallar.....	Idem.....	400	50	4	>	>	3744
42	Monte Menor.....	Brihuega.....	1500	200	>	>	>	13800
43	Reyerta Chica.....	Idem.....	200	>	>	>	>	1200
44	Pumarejos.....	Budia.....	600	100	>	>	>	6000
44 A	Dehesa Peral y otros.....	Idem.....	1000	>	>	>	>	6000
44 B	Las Represas.....	Idem.....	200	100	>	>	>	3600
45	Las Tajadas.....	Hita.....	450	>	>	>	>	2700
46	Quintanar.....	Irueste.....	600	100	>	>	>	6000
46 A	Las Narras.....	Masegoso.....	600	100	>	>	>	6000
47	Dehesa.....	Padilla de Hita.....	500	200	20	40	10	9570
48	Pinar y otros.....	Peralveche.....	1500	200	15	>	>	14340
49	Serrezuela.....	Recuenco (El).....	400	100	>	>	>	4800
49 A	Dehesa Iruela.....	San Andrés del Rey.....	400	100	>	>	>	4800
50	Barrancos.....	Valderrebollo.....	400	90	4	>	>	4704
51	Fresneras.....	Idem.....	400	90	4	>	>	4704
52	Los Hoyos.....	Idem.....	600	100	2	32	>	6840
53	Choza.....	Yela.....	600	100	2	32	>	6840
54	Riada.....	Idem.....	600	100	2	32	>	6840
55	Valdehuertas y otros.....	Idem.....	800	250	>	>	>	10800
56	Rascosa y Pie.....	Arbeteta.....	800	250	>	>	>	10800
56 A	Pie y Medio.....	Idem.....	3000	200	>	25	>	23400
57	Hoyo Redondillo.....	Armallones.....	200	120	>	20	10	4650
58	Quemarrama.....	Idem.....	200	120	>	20	10	4650
59	Dehesa Balastro.....	Azañón.....	200	120	>	20	10	4650
60	Dehesa de las Cabras.....	Idem.....	200	120	>	20	10	4650
61	Dehesa boyal.....	Cifuentes.....	200	120	>	20	10	4650
62	Dehesa Santo Domingo.....	Durón.....	200	100	>	>	>	3600
63	Dehesa Pinosa.....	Huertapelayo.....	200	100	>	>	>	3600
64	La Canaleja.....	Idem.....	800	120	>	>	>	7680

65	Moratilla	Mantiel	100	50	»	»	»	»	1800
66	Pinarejo y Llanos	Ocentejo							
67	Las Requiñadas	Idem	400	200	»	»	»	»	7200 00
68	Umbria del Estepar	Idem							
69	Monte Atejo	Puerta (La)	200	80	»	»	»	»	3120
70	Robledal y Muelas	Idem	80	50	»	»	»	»	1680
71	Dehesa de los Hoyos	Renales	200	30	»	25	»	»	2520
72	Lastrilla y Enebrales	Idem	200	30	»	25	»	»	2520
73	Palancar y otros	Ruguilla	100	50	»	»	»	»	1800
74	Majada Verde	Torre Cuadrada de Valles	400	50	»	30	»	»	4320
75	Dehesa del Monte Abajo	Trillo	150	90	»	5	5	5	3225
76	Otro lado del Rio	Idem	100	90	»	5	5	5	2925
77	El Coto	Valdelagua	300	100	»	»	»	»	4200
78	Dehesa boyal	Idem	200	50	»	»	»	»	2400
80	Cabeza Gorda	Valtablado del Rio							
81	Dehesa Majada Grande	Idem	600	125	»	»	»	»	6600
82	Dehesa de las Parras	Viana de Mondéjar	300	110	10	45	6	6	5934
86 A	Propiedades	Villanueva de Alcorón	6000	300	»	»	»	»	43200
87	Dehesa del Campo	Zaorejas							
88	Dehesa Valles	Idem	3000	»	35	30	»	»	19980
89	El Pinar	Idem							
90	Rebollar	Almiruete	200	100	5	»	»	»	3780
93	Aedo de Hoyos Duros	Bocigano							
94	Almunador de la Hoya	Idem							
95	Carralero del Bustar	Idem	1200	200	80	12	»	»	15168
96	Cebosa del Valle	Idem							
97	Chortales y otros	Maja el rayo							
98	Dehesa Majadas Viejas	Idem	490	270	28	17	10	10	10926
99	El Palancar	Idem							
100	Vallencina y Robledo	Retiendas	200	100	»	25	»	»	4800
101	Barranco de la Jara	Tamajón	»	200	25	»	»	»	5700
102	Dehesa boyal	Torrebeleña	400	»	15	50	»	»	4140
102 A	El Monte	Casa de Uceda	1600	250	20	20	»	»	16800
102 B	Dehesa boyal	Cogolludo	600	»	20	50	10	10	5610
102 C	Dehesa y Monte Hueco	Mierla (La)	300	25	»	»	»	»	2400
103	Dehesa y Prado Soledad	Villanueva de la Torre	100	»	»	»	»	»	600
103 A	El Rebollar	Yeves	30	30	»	»	»	»	900
104	Dehesa boyal Bajera	Adobes	600	120	10	35	10	10	7770
105	Dehesa Somera	Idem	500	»	»	»	»	»	3000
106	Dehesa boyal Arriba	Alcoroches	400	150	50	55	5	5	9165
107	Dehesa Campillo	Idem	300	»	»	»	»	»	1800
107 A	Dehesa boyal y otros	Algar de Mesa	1200	50	»	»	»	»	8400
108	Chaparral	Alustante	800	50	25	»	»	»	6900
109	Pinar	Idem	800	100	40	66	»	»	10224
110	Dehesa boyal	Anchuela del Pedregal	200	20	30	»	»	»	2760
111	Dehesa Vieja	Idem	200	20	20	»	»	»	2400
112	Común de Caldereros	Idem	500	150	20	»	»	»	7320
113	Horcajuelos y Llanillos	Anchuela del Pedregal	500	50	»	»	»	»	4200
114	Dehesa boyal	Aragoncillo							
115	Las Cajigas	Idem	1500	450	»	67	»	»	15590
116	Sabinar	Idem							
117	Coronillas y otros	Fuembellida	400	20	»	»	»	»	2880
118	Dehesa boyal y Pinar	Idem	200	»	»	25	5	5	1845
119	Los Puntales	Baños de Tajo	500	50	»	»	»	»	4200
120	Dehesa y otros	Campillo de Dueñas	2000	100	50	75	25	25	18225
121	Coto Fuentelapiedra	Canales de Molina							
122	Dehesa Palancar	Idem	700	50	»	»	»	»	4250
123	Dehesa Sotillo	Castellar de la Muela	500	»	30	»	»	»	4080
126	Dehesa Común de Cobeta	Cobeta	400	250	35	60	10	10	8150
129	Cortado y otros	Cubillejo de la Sierra	1500	50	»	»	»	»	10200
130	Dehesa Nueva	Idem	300	»	»	»	»	»	1800
131	Moratilla y otros	Cubillejo del Sitio	1280	100	30	»	»	»	11160
132	Valdemartin Sancho	Idem	150	»	»	»	»	»	900
133	Dehesa Espineda	Checa							
135	Tarjado	Idem	500	75	»	150	»	»	8400
134	Sierra Molina	Idem							
136	Dehesa Arriba y otros	Idem	20000	400	100	60	30	30	134910
137	Rochafria	Chequilla	400	30	»	15	15	15	3615
138	Montecillo	Idem							
139	Hontanares y otros	Embid	400	»	»	30	»	»	3120
140	Dehesa Valdeñigo	Establés	200	200	»	»	»	»	4000
142	Dehesa común de Bétera	Fuentelsaz	500	»	»	»	»	»	3000
143	Serratilla y otros	Hombrados	2500	»	60	40	»	»	18120
146	Hoya de las Vacas	Idem	1000	45	45	»	»	»	8700
146 A	Dehesa de los Montanares	Cuevas Labradas							
148	Rocha de la Carcoma	Idem	700	50	»	»	»	»	5400
150	Pinar	Lebrancón	600	100	»	»	»	»	6000
151	Bustares y Grajera	Ciruelos	440	130	»	»	»	»	4150
152	Las Tejeras	Megina	400	190	»	»	»	»	6960
153	Dehesa boyal	Molina de Aragón	1300	»	»	»	»	»	7800
160	Dehesa boyal y otros	Motos	800	»	»	»	»	»	4800
163	Dehesa Cocera	Pardos	800	100	»	»	»	»	5500
164	Común de Vadillo	Peralejos de las Truchas							
165	Muela de Utiel	Idem							
166	Pedriz y Rasón	Idem	2000	200	20	80	30	30	19710
167	Rochas del Tajo	Idem							

168	Barranco del Horno.....	Pinilla de Molina.....	200	50	»	30	»	»	3120 00
169	Cabeza Pinilla.....	Idem.....							
170	Dehesa Villa-Ibañez.....	Piqueras.....	700	16	»	»	»	»	4584
170 A	Pinillo y Barrancos.....	Idem.....							
171	Caldereros y Bacieros.....	Pedregal (El).....							
174	Dehesa de la Parra.....	Idem.....	1400	120	»	»	»	»	11280
175	Dehesa Retuerta.....	Idem.....							
178	Vaquerizas y otros.....	Idem.....							
172	Campillo de Fraguas.....	Pobo de Dueñas (El).....							
173	Dehesa Hoz y otros.....	Idem.....	1050	150	10	»	»	»	10260
176	Palancarejo.....	Idem.....							
177	Valdebéteras.....	Idem.....							
179	Dehesa boyal.....	Poveda de la Sierra.....							
180	La Rucia y otros.....	Idem.....							
181	Machorro Belvalle.....	Idem.....	2000	150	40	30	10	»	17850
182	Majada alta y otros.....	Idem.....							
183	Matilla y otros.....	Idem.....							
184	Umbria del Pie de Tajo.....	Idem.....							
185	Común y otros.....	Rillo de Gallo.....	1020	109	30	»	»	»	7500
187	Navas y Hoya Rasa.....	Idem.....	600	100	30	»	»	»	5400
188	Dehesa Santa Cecilia.....	Rueda de la Sierra.....	400	100	»	»	»	»	4800
188 A	Entredicho.....	Idem.....	150	»	»	»	»	»	900
189	Dehesa Valdelagua.....	Selas.....	700	200	»	»	»	»	6500
192	Las Cañadas.....	Setiles.....	300	»	»	»	»	»	1800
193	Nava la Rosa y otros.....	Idem.....	1000	100	11	»	»	»	8796
196	Rebollar.....	Taravilla.....	500	50	10	»	»	»	4560
197	Dehesa Realengos.....	Ventosa.....	400	50	35	25	25	»	5565
198	La Dehesa.....	Teroleja.....	200	50	33	25	25	»	4485
200	Dehesa boyal.....	Terzaga.....	600	40	20	40	»	»	6240
201	Idem.....	Tierzo.....	700	»	»	»	»	»	4200
202	Idem.....	Tordellejo.....	500	15	»	»	»	»	3360
203	Dehesa Mudueñas.....	Tordesilos.....	500	20	20	45	»	»	5280
204	La Dehesa.....	Torrecaudrada de Molina.....	300	»	»	»	»	»	1800
205	Dehesa boyal.....	Idem.....	400	»	»	30	»	»	3120
207	Matilla y Valdeherrerros.....	Torrubia.....	400	»	»	»	»	»	2400
208	Dehesa San Nicolás.....	Tortuera.....	400	»	»	»	»	»	2400
209	Campillo y otros.....	Traid.....	2300	140	»	15	15	»	17655
210	Dehesa boyal.....	Idem.....							
211	Idem.....	Torremochuela.....	430	»	»	10	10	»	2910
212	Idem.....	Valhermoso.....	500	50	»	30	»	»	4920
213	Cebadales y otros.....	Idem.....	200	30	»	»	»	»	1920
214	Puntales y otros.....	Idem.....							
216	Umbria Lorente.....	Villar de Cobeta.....	900	70	»	»	»	»	5550
216 A	Escambronado y otros.....	Yunta (La).....							
216 B	La Dehesa.....	Idem.....	1600	»	»	»	»	»	9600
216 C	La Redonda.....	Idem.....							
217	El Pinar.....	Alocén.....	200	150	»	»	»	»	4800
218	Veguillas.....	Auñón.....	400	150	»	»	»	»	6000
219	Dehesa.....	Castilforte.....	200	»	30	40	30	»	3510
220	Velasco y otros.....	Romanones.....	1000	300	»	»	»	»	13200
221	Dehesa Buey Alhaja.....	Salmerón.....	600	»	25	40	25	»	5685
223	El Pinar.....	Valdeconcha.....	200	100	»	»	»	»	3600
224	Dehesa.....	Villaescusa de Palositos.....	300	100	10	20	10	»	5130
225	Marojal.....	Anguita.....	700	400	»	150	30	»	13800
225 A	Pinar.....	Idem.....	500	90	»	»	»	»	5160
225 B	Idem.....	Iniéstola.....	300	70	»	13	2	»	3810
226	Marojal.....	Carabias.....	500	»	»	»	»	»	3000
227	Tajaral.....	Imón.....	500	»	»	»	»	»	3000
228	Peña del Gato.....	Pozancos.....	600	»	»	»	»	»	3600
230	Rebollar.....	Sigüenza.....	1250	»	»	»	»	»	7500
231	Dehesa.....	Torremocha del Campo.....	400	»	»	10	10	»	2730
231 A	Idem.....	Atance (El).....	450	»	»	50	»	»	3900
231 B	Dehesa Poveda.....	Navalpotro.....	250	15	»	20	»	»	2340
231 C	Dehesa.....	Olmeda de Jadraque.....	400	»	»	»	»	»	2400
231 D	Dehesa y Soto.....	Palazuelos.....	400	»	»	»	»	»	2400

## Aprovechamiento de plantas industriales

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Especie	TASACION	
				Quintales métricos	Pesetas
42	Monte Menor.....	Brihuega.....	Gayuba.....	200	2000 00
44	Pumarejo.....	Budia.....	Espliego.....	200	3000
48	Pinar y otros.....	Peralveche.....	Gayuba.....	500	5000
49	Serrezuela.....	Recuenco (El).....	Espliego.....	100	1500
56	La Rascosa y Pie.....	Arbeteta.....	Idem.....	400	6000
57	Hoyo Redondillo.....	Idem.....	Idem.....	100	1500
58	Quemarrana.....	Armallones.....	Idem.....	600	9000
63	Dehesa Pinosa.....	Idem.....	Idem.....	»	»
64	La Canaleja.....	Huertapelayo.....	Idem.....	200	3000
66 al 68	Las Requiñadas y otros.....	Idem.....	Idem.....	100	1500
77	El Coto.....	Ocentejo.....	Idem.....	500	5000
		Valdelagua.....	Gayuba.....	»	»

78	Dehesa boyal.....	Valdelagua.....	Gayuba .	300	3000 00
80-81	Dehesa Majada Grande y otros.....	Valtablado del Rio.....	Espliego.	175	2625
86 A	Propiedades.....	Villanueva de Alcorón.....	Idem. ....	60	900
87	Dehesa del Campo.....	Zaorejas.....	} Idem. ....	200	3000
88	Dehesa Valles.....	Idem.....			
89	El Pinar.....	Idem.....			
172	Campillo de Fraguas.....	Pobo de Dueñas (El).....	} Gayuba .	200	2000
173	Dehesa de la Hoz.....	Idem.....			
176	Palancarejo.....	Idem.....			
177	Valdebétera.....	Romanones.....	Idem. ....	200	2000
220	Velasco y otros.....	Pozancos.....	Espliego.	50	750
228	Peña del Gato.....				

## Aprovechamiento de canteras

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Especie	Cantidad m. c.	TASACION — Pesetas
59	Dehesa Balastro.....	Azañón.....	Yeso.....	50	100 00
76	Monte del otro lado del rio.....	Trillo.....	Idem. ....	25	50
86 A	Propiedades.....	Villanueva de Alcorón.....	Cal.....	30	60
88	Dehesa Valles.....	Zaorejas.....	Yeso.....	20	40
220	Velasco y otros.....	Romanones.....	Tierra... ..	40	80
221	Dehesa del Buey Alhaja.....	Samerón.....	Yeso.....	750	1500
228	Peña del Gato.....	Pozancos.....	Idem. ....	50	75
			Piedra ..	50	75

## Aprovechamiento de colmenas

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Colmenas	TASACION — Pesetas
48	Pinar y otros.....	Peralveche.....	50 <sup>a</sup>	500 00
49	Serrezuela y otros.....	Recuenco (El).....	200	2000
56	Rocosa y Pie.....	Arbeteta.....	300	3000
57	Hoyo Redondillo.....	Armallones.....	} 400	4000
58	Quemarrama.....	Idem.....		
62	Dehesa boyal.....	Cifuentes.....	50	250
65	Cabeza Pinosa.....	Huertapelayo.....	25	250
67	Las Requiñadas.....	Ocentejo.....	50	500
80	Dehesa Majada Grande.....	Valtablado del Rio.....	} 100	1000
81	Cabeza Gorda.....	Idem.....		
82	Dehesa de las Parras.....	Viana de Mondéjar.....	25	250
86 A	Propiedades.....	Villanueva de Alcorón.....	200	2000
87	Dehesa del Campo.....	Zaorejas.....	} 200	2000
88	Dehesa Valles.....	Idem.....		
89	El Pinar.....	Idem.....		
218	Veguillas.....	Auñón.....	100	1000

## Aprovechamiento de roturaciones

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Hectáreas	TASACION — Pesetas
44 A	Las Represas.....	Budia.....	65	3250 00
47	Dehesa.....	Padilla de Hita.....	50	2500
65	Moratilla.....	Mantiel.....	35	1750
70	Robledal y Muelas.....	Puerta (La).....	36	1850
82	Dehesa de las Parras.....	Viana de Mondéjar.....	38	1900
97	Chortales y otros.....	Majaelrayo.....	15	750
103	Dehesa y Prado Soledad.....	Villanueva de la Torre.....	30	1500
114	Dehesa boyal.....	Aragoncillo.....	15	750
118	Dehesa boyal y pinar.....	Fuembellida.....	14	112
142	Dehesa Común de Bétera.....	Hombrados.....	204	10200
151	Dehesa Sotillo.....	Mejina.....	47	236
153	Dehesa boyal.....	Motos.....	40	600
174	Dehesa de las Parras.....	Pedregal (El).....	93	945
176	Palancarejo.....	Pobo de Dueñas (El).....	167	1505
226	Marojal.....	Carabias.....	12	600
231	Dehesa.....	Torre-mocha del Campo.....	54	2700

En la ejecución de los aprovechamientos de este Plan regirá el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157 de 30 de Diciembre de 1932 y disposiciones posteriores referentes a maderas, leñas y resinas.

Las respectivas Alcaldías serán avisadas oportunamente para que anuncien y celebren las subastas de estos aprovechamientos, a excepción de los de resinas, que son de adjudicación directa y de aquellos de leñas que por haberles sido concedido a las entidades propietarias el derecho a adjudicárselos anualmente no necesitan trámite de subasta y son los que figuran solamente tasados en el tope máximo.

Guadalajara 18 de Agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

### Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Guadalajara y Trillo (Balneario) por hijos de doña Flora Villa Peña, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial, al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, Ayuntamientos de Trillo, Gárgoles de Abajo, Gárgoles de Arriba, Cifuentes, Moranchel, Masegoso de Tajuña, Valderrebollo, Yela, Brihuega, Villaviciosa de Tajuña, Fuentes de la Alcarria, Trijueque, Torija, Valdenoches, Taracena y el Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Trillo-Sigüenza (titular don Ignacio Bachiller), Argecilla-Guadalajara (titular don Luis Vegas Simón) y Soria-Madrid (concesionario R. E. N. F. E.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael Enríquez. 1734  
(Derechos de inserción, 64'50 ptas.)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Guadalajara y Madrid (en tránsito con los viajeros procedentes de la línea de Trillo (Balneario)-Guadalajara) por hijos de doña Flora Villa Peña, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines

de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial, al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, Ayuntamientos de Cabanillas del Campo, Alovera, Azuqueca de Henares y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Guadalajara-Madrid (titular «Continental Auto, S. A.»), Soria-Madrid (concesionaria R.E.N.F.E), El Casar de Talamanca-Guadalajara (titular don Francisco Carpintero López), Estación Férrea de Guadalajara-Pareja (titular don Julián Mazarío Serrano) y Valdepeñas de la Sierra-Guadalajara (titular «Continental Auto, S. A.»).

Guadalajara 17 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael Enríquez. 1735  
(Derechos de inserción, 61'50 ptas.)

## Juzgados municipales

### GUADALAJARA.—Edicto

Por providencia de hoy del señor Juez Municipal de esta ciudad don Mauro José de Irizar Ruiz, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 101 de 1951 por estafa, contra Basilia Casado Perdiguero, el día 8 de Octubre próximo, a las once y treinta del mismo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital.

En su virtud, por la presente se cita a la expresada Basilia Casado Perdiguero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciada comparezca en el día y hora antes expresado, pudiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 22 de Agosto de 1951.—El Secretario, Cipriano García. 1736

## EJERCITO DEL AIRE REGION AEREA CENTRAL

Próximo a finalizar el contrato de aprovechamiento de los pastos comprendidos en el Aeródromo de Torresaviñán, por el presente se hace saber a todos aquellos a quienes pudiera interesarles dicho aprovechamiento, que este será por once meses y para su disfrute por el número de cabezas de ganado lanar que estimen conveniente. Las proposiciones podrán dirigirlas al Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea Central, Quintana, 7, Madrid, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio. 1742

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL